



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE PRORROGABAN LAS BECAS DE FORMACIÓN EN SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUE SE RELACIONABAN EN DICHA RESOLUCIÓN

Este Rectorado, habiendo advertido error de transcripción en la Resolución Rectoral de 14 de enero de 2026, por la que se prorrogaban las becas de formación en servicios de la Universidad de Sevilla que se relacionaban en dicha resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*,

ACUERDA:

Revisar de oficio y rectificar la Resolución Rectoral de 14 de enero de 2026 por la que se prorrogaban las becas de formación en servicios de la Universidad de Sevilla que se relacionaban en dicha resolución, con el siguiente literal:

Donde dice:

2º. Prorrogar las Becas de Formación del Vicerrectorado de Estudiantes para la colaboración en tareas de dinamización de Centro (difusión de información y fomento de la participación estudiantil) para el curso 2025-2026 desde el 1 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026.

Debe decir:

2º. Prorrogar las Becas de Formación del Vicerrectorado de Estudiantes para la colaboración en tareas de dinamización de Centro (difusión de información y fomento de la participación estudiantil) para el curso 2025-2026 desde el **1 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

Rectora de la Universidad de Sevilla,
PD. Resolución de la Rectora de 15 de diciembre de 2025 (BOUS 14/2025)
Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	kiHeslvslxRftBQGBkdjw==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kiHeslvslxRftBQGBkdjw%3D%3D	Página	1/1

